



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00836 -2015-A/MPMN

Moquegua, 11 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe N° 044-2015-WWCA-SEI-GIP/MPMN, Informe N° 782-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 079-2015-MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1348-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 799-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y APERTURA DE LAS CALLES 03 Y CALLE 02 DE LA ASOCIACION MACHU PICCHU, PASAJE PEATONAL N° 01 Y CALLE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA ASOCIACION SAN PEDRO SAN PABLO, PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 12 DE JUNIO Y PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 10 Y 12 DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP 256259, y;

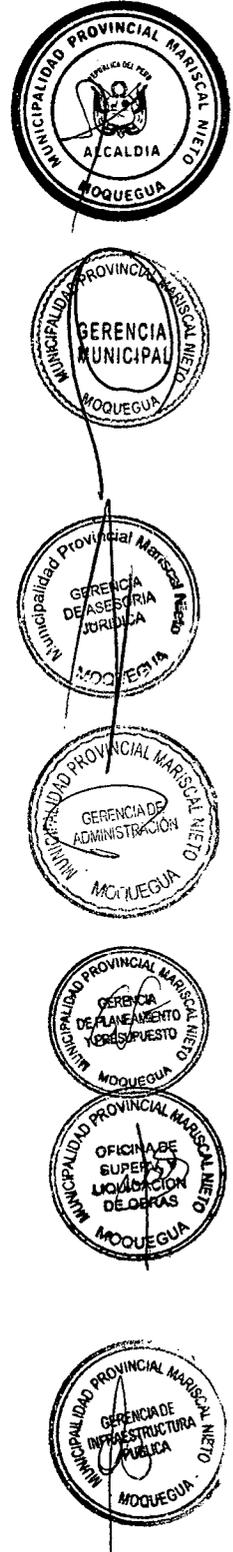
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 044-2015-WWCA-SEI-GIP/MPMN, el Ingeniero Civil Walter Waldo Condori Arocutipá con CIP. N°120902, Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite al Sub Gerente de Estudios de Inversión, la Ampliación de Plazo y Presupuestal del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y APERTURA DE LAS CALLES 03 Y CALLE 02 DE LA ASOCIACION MACHU PICCHU, PASAJE PEATONAL N° 01 Y CALLE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA ASOCIACION SAN PEDRO SAN PABLO, PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 12 DE JUNIO Y PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 10 Y 12 DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP 256259, el mismo que concluye, que a fin de cumplir con las metas es necesario considerar el trámite y la aprobación del CIRA ante el Ministerio de Cultura ya que este es un proyecto de apertura de vías donde no existe infraestructura preexistente, por lo que se deberá de elaborar y tramitar ante el Ministerio de Cultura su aprobación, por lo que recomienda se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y se pueda así evaluar y aprobar la ampliación presupuestal ya que no estaba contemplado en el plan de trabajo aprobado; documento que es elevado mediante Informe N° 782-2015-SEI/GIP/GM/MPMN a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 079-2015-MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, el Ing. Mario Chambilla Colque con CIP N° 102810, Inspector de Obra, visto los documentos sustentarios que se acompañan al informe Técnico de la Ampliación de Plazo y Presupuestal del plan de trabajo, ha evaluado la validez de la causal señalada, para considerar el trámite y la aprobación del CIRA ante el Ministerio de Cultura, en vista que las aperturas de vías que van hacer intervenidas con el proyecto, se trata de apertura nuevas es decir que las mismas no son pre-existentes, conforme a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 253-2014-MC, motivo por el cual se tiene que ejecutar una actividad nueva que demanda un presupuesto adicional y que no ha sido considerada en el plan de trabajo aprobado; considerando que la ejecución de las Actividades nuevas modifican el plazo del Cronograma de Ejecución de las Actividades del plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y que esta solicitud ha sido presentada dentro del plazo de ejecución, señalando que es procedente la solicitud de la Ampliación de Plazo y Presupuestal del Plan de Trabajo,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

siendo la ampliación presupuestal solicitada de S/. 6,267.10 Nuevos Soles, modificándose el presupuesto del plan de trabajo a S/. 52,814.10 Nuevos Soles y la Ampliación de plazo solicitada por 30 días calendarios adicionales, siendo la nueva fecha de término de la ejecución de Actividades del plan de Trabajo para la elaboración del estudio definitivo (Expediente Técnico) el 10 de Agosto del 2015, por lo que da la conformidad a la Ampliación de plazo y presupuestal del plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto antes mencionado y continúe con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1348-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión favorable a Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo, en el que luego de revisados los documentos por parte del Ing. Mario Chambilla Colque, dicho profesional ha procedido a emitir opinión favorable al mismo, a efectos de que se continúe con el trámite administrativo que corresponde;

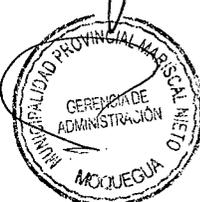
Que, mediante Informe N° 799-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se realizó la verificación correspondiente para la Ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y APERTURA DE LAS CALLES 03 Y CALLE 02 DE LA ASOCIACION MACHU PICCHU, PASAJE PEATONAL N° 01 Y CALLE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA ASOCIACION SAN PEDRO SAN PABLO, PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 12 DE JUNIO Y PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 10 Y 12 DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en la cual se emite la Validación de Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo para Elaboración Estudio Definitivo y con Proveído S/N la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo;

Que, según la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2011, en su Título VII Normas Específicas, numeral 7.11.1 **Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo 1.- Ampliaciones Presupuestales (Adicionales) en el punto 2 Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas).**- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado y en el numeral 7.11.2 **Ampliaciones de Plazo** punto b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Presupuesto y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y APERTURA DE LAS CALLES 03 Y CALLE 02 DE LA ASOCIACION MACHU PICCHU, PASAJE PEATONAL N° 01 Y CALLE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA ASOCIACION SAN PEDRO SAN PABLO, PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 12 DE JUNIO Y PASAJE PEATONAL DE LA ASOCIACION 10 Y 12 DEL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP 256259, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con veinticuatro (24) folios y 01 CD, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

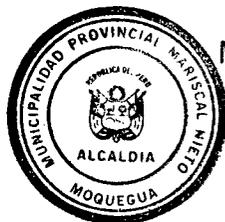
PROYECTO : "Mejoramiento y Apertura de las Calles 03 y Calle 02 de la Asociación Machu Picchu, Pasaje Peatonal N° 01 y Calle San Pedro y San Pablo de la Asociación San Pedro San Pablo, Pasaje Peatonal de la Asociación 12 de Junio y Pasaje Peatonal de la Asociación 10 y 12 Del C.P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"

Presupuesto : S/. 46,547.00 nuevos soles (según R.A. 0224-2015-A/MPMN)  
Total por partidas nuevas : S/. 6,267.10 nuevos soles (para efectuar trámites respecto al CIRA)  
**Ptto. Total Modificado : S/. 52,814.10 nuevos soles**  
Plazo de Ejecución Programado : 60 días calendarios  
**Ampliación Plazo : 30 días calendarios**  
Motivo : elaboración, coordinación y trámites ante el Ministerio de Cultura, respecto al CIRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

HON. A/MPMN  
JCCDRA/MPMN  
LDVHABOG

